



PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio De Economía, Obras
Y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Rivadavia 675 (3600) FORMOSA
TeleFax: 0717-30842

FORMOSA ,

VISTO :

La RESOLUCION GENERAL (D.G.R.- FORMOSA) N° 043/98, y sus modificatorias, y ;

CONSIDERANDO :

Que mediante la referida normativa, se fijaron fechas de vencimientos de las cuotas correspondientes al IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL;

Que padecimientos de orden financiero por la que atraviesa la Provincia y la Nación en su conjunto, tornan necesario conceder un nuevo plazo que posibilite el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación fiscal que nos ocupa ;

Por ello y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 6° Decreto del Ley 865° - (T.O. 1983) - y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1024 ;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° : **ADMITIR** como ingresado en termino el **IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL** correspondiente al **EJERCICIO 2003**, conforme se consigna a continuación:

CUOTA N°	ADMITIDO HASTA
1ª	16/06/2003
2ª	15/08/2003
3ª	15/10/2003

ARTICULO 2°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese a quienes corresponda publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL N° _____/